



RESOLUCIÓN 0111 DE 2023

(19 de Octubre)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LA VALORACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA EN EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA, PARA EL PERIODO 2024-2028”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA, En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el numeral 8º, del artículo 313 de la Constitución Política, los Artículos 18 y 35 de la ley 1551 de 2012, modificatorios de los artículos 32 y 170 de la ley 136 de 1994, respectivamente; en cumplimiento a lo establecido en el título 27 del Decreto 1083 de 2015, y la Resoluciones No. 081, 093, 096, 0104 y 0109 de 2023, y,

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante la Resolución No. 081 de 2023 se convocó y reglamentó el concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo del Personero del municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, para el periodo 2024-2028.
- b. Que, de conformidad con el cronograma establecido para el concurso público y abierto de méritos, el día 18 de octubre de 2023 se publicaron los resultados definitivos de las pruebas de conocimientos y de competencias laborales presentadas por los aspirantes, mediante la Resolución 0109 de 2023.
- c. Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia –UPTC-, como entidad que brinda la asesoría y acompañamiento técnico para la realización del concurso público y abierto de méritos, llevó a cabo revisión y evaluación de las hojas de vida presentadas al momento de la inscripción, por parte de los aspirantes que superaron el puntaje mínimo establecido en la convocatoria para la prueba de conocimientos, cuyos resultados fueron remitidos al H. Concejo Municipal de El Carmen de Viboral, Antioquia, para su publicación.
- d. En mérito de lo anterior, el H. Concejo Municipal de El Carmen de Viboral, Antioquia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Publicar los resultados correspondientes a la evaluación de estudios y experiencia de los aspirantes que superaron el puntaje mínimo establecido en la prueba de conocimientos, dentro del concurso público y abierto de méritos para la elección del Personero del municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, para el periodo 2024-2028, en orden de inscripción:

Página 1 de 2

Cra 30 N° 27 - 66 Instituto de Cultura “Sixto Arango Gallo”, 2do piso. Telefax: 543 2041
concejo@elcarmendeviboral-antioquia.gov.co - auxiliarconcejoelcarmen@gmail.com
concejoelcarmen.gov.co



RESULTADOS VALORACIÓN DE ANTECEDENTES DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

No.	CÉDULA No.	ESTUDIOS				PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS (50%)	EXPERIENCIA PROFESIONAL, RELACIONADA Y DCENTE		PUNTAJE TOTAL VALORACIÓN DE ANTECEDENTES (10%)
		EDUCACIÓN FORMAL		EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO			Puntaje obtenido	Puntaje ponderado (50%)	
		Puntaje obtenido	Puntaje ponderado (40%)	Puntaje obtenido	Puntaje ponderado (10%)				
1	71.115.685	25,00	10,00	100,00	10,00	20,00	29,70	29,70	4,97
2	71.375.667	25,00	10,00	100,00	10,00	20,00	23,00	23,00	4,30

ARTÍCULO 2: Copia de la presente Resolución se publicará en la página web del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral www.concejoelcarmen.gov.co y en la "Gaceta del Concejo" cartelera del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral, Antioquia (Carrera 30 No. 27 – 66, 2º piso), y en la página web de la UPTC www.uptc.edu.co.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en El Carmen de Viboral, Antioquia, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

JORGE ALBEIRO QUINTERO QUINTERO
Presidente

BERNANDO TAMAYO ACEVEDO
Vicepresidente Primero

HERNÁN ALONSO RESTREPO ÁLVAREZ
Vicepresidente Segundo

Proyectó: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia –UPTC-

Revisó: Sandra Milena Ramírez Gómez
Asesora Jurídica Concejo Municipal

Página 2 de 2

Cra 30 N° 27 - 66 Instituto de Cultura "Sixto Arango Gallo", 2do piso. Telefax: 543 2041
concejo@elcarmendeviboral-antioquia.gov.co - auxiliarconcejoelcarmen@gmail.com
concejoelcarmen.gov.co